



TEEH-JDC-060/2020

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de julio de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 372, 375, 433 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II, VI VII y VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. De conformidad con la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral ordena **ADMITIR** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, para su debida sustanciación y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** en el mismo.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por la parte actora, así como las allegadas por la Autoridad Responsable, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez que se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite pendiente por realizar el Juicio en que se actúa se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**